



Municipalidad de Sunchales

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL de la ciudad de Sunchales

El Boletín Oficial Municipal es el medio oficial en el que se publica, con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la normativa emanada del Departamento Ejecutivo Municipal y las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Municipal y promulgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, que contengan normas de alcance general

ÍNDICE:

FECHA DE PUBLICACIÓN : ABRIL DE 2021

ÍNDICE:

ORDENANZA:

2892/2021 – 08/03/2021

Desígnase con el nombre Luis Cayetano Bergero a una calle de la Ciudad de Sunchales...

2893/2021 – 08/03/2021

Establece la reducción del 10% en la tasa general de inmuebles urbanos por el término de un año a todos aquellos propietarios que planten ejemplares de árboles en el frente de su propiedad.

2894/2021 – 08/03/2021

El edificio del Palacio Municipal tendrá una oficina en planta baja utilizada para uso exclusivo del Concejo Municipal....

2895/2021 – 08/03/2021

Se instituye con carácter permanente a voluntarios y voluntarias de Sunchales, el que se otorga el 20 de Marzo de cada año.

2896/2021 – 12/03/2021

Se designa con el nombre "María Angélica Barreda" a una calle pública de la Ciudad de Sunchales...

2897/2021 – 12/03/2021

Se designa con el nombre "Estela Remondino de Crespo" a una calle pública de la Ciudad de Sunchales....

2898/2021 – 12/03/2021

Se designa con el nombre "Dolly Actis" a una calle pública de la Ciudad de Sunchales....

2899/2021 – 12/03/2021

Se designa con el nombre "Carmen de la Cruz" a una calle pública de la Ciudad de Sunchales....

2900/2021 – 12/03/2021

Llama a Licitación Pública Nacional para el proyecto "Obra para infraestructura *Parque Habitacional Sunchales*"

2901/2021 – 12/03/2021

Crea la Unidad Especializada en Violencia de Género en el ámbito de la Guardia Urbana Sunchalense...

DECRETO:

3026/21 –05/03/2021

Adhiere a la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones....

3027/21 –09/03/2021

Dispone la venta de motovehículos secuestrados en la vía pública detallados en anexo....

3028/21 –08/03/2021

Llama a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación , alisado y terminación de doce mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm...

3030/21 –10/03/2021

Aprueba lo actuado por la junta examinadora de llamado a concurso interno de Antecedente y Oposición para el ingreso al escalafón de personal permanente de la Municipalidad de Sunchales, para el agrupamiento administrativo -Jefe de División Compras Categoría 19 - dispuesto por decreto 2998/20...

3031/21 –23/03/2021

Reconoce a las autoridades de la Comisión Vecinal VILLA AUTÓDROMO, Comisión Vecinal BARRIO 9 de JULIO, Comisión Vecinal BARRIO CENTRO, Comisión Vecinal BARRIO COOPERATIVO, Comisión vecinal BARRIO MORENO, Comisión Vecinal BARRIO VILLA DEL PARQUE, Comisión Vecinal BARRIO COLON, Comisión Vecinal BARRIO SUR y Comisión Vecinal BARRIO SANCOR...

3032/21 –31/03/2021

Acepta la renuncia de la Sra. Andrea Silvana Borkowski DNI 23.960.876 al cargo de la Subsecretaría de Hacienda y finanzas...

RESOLUCIÓN:

4131/21 – 26/02/2021

Se contrata a las siguientes personas que se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la secretaría de gestión....

4132/21 – 16/03/2021

Concede a la Sra. Daniela Marina Moyano DNI: 24.850.227 Licencia sin goces de haberes por el término de un año....

4133/21 – 19/03/2021

Otorga el reconocimiento como "Voluntaria Sunchalense" a Yésica Rivero conforme a lo dispuesto en la ordenanza....

4134/21 – 19/03/2021

Se cotratana a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la secretaría de desarrollo...

4135/21 – 19/03/2021

Designa a Sunchales Cicles Club como beneficiario de los fondos recaudados en el marco de la Ordenanza 2799/2019

4136/21 – 30/03/2021

Aprueba lo actuado por la junta examinadora de llamado a concurso abierto de antecedentes para cubrir el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal....

4137/21 – 31/03/2021

Designa a Ariel Pablo Manning DNI 25.751.849 en el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda....



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2892/2021

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de Luis Cayetano Bergero a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de un gran músico compositor sunchalense con un incansable espíritu de servicio, cosechando innumerables títulos y logros. Fue Presidente de Amigos del Arte, formó parte de la Banda Municipal de Sunchales, con una trayectoria de más de 40 años, donde también se desempeñó como director de la misma; compuso la música de la "Marcha del Colegio San José", en homenaje al 75 ° Aniversario de la Fundación; compuso la música de la canción "Canto a mi ciudad", en honor al Centenario de la ciudad de Sunchales, fundó en Amigos del Arte la Escuela de Banda, en la cual se convocaban jóvenes para que integren la Banda Municipal de Sunchales y ocupó el cargo de Presidente del Concejo Municipal, en la vuelta de la Democracia al país; además de participar en forma activa en otras instituciones.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 08 de marzo de 2021

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2893 / 2021

ARTÍCULO 1º.- Establécese la reducción de un diez por ciento (10%) en la Tasa General de Inmuebles Urbanos, por el término de un año, a todos aquellos propietarios que planten ejemplares de árboles en el frente de su propiedad.-

ARTÍCULO 2º.- El distanciamiento del árbol, respecto de la línea cordón de la vereda, de la línea de edificación, tamaño de las cazuelas, determinación de los lugares con vereda jardín, características de las barreras protectoras a construir a fin de evitar que las raíces levanten la vereda, distanciamiento entre ejes de árboles, especies y variedades aptas para ser implantadas, serán dispuestas por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o quien la reemplace en el futuro, a través de área a cargo de Arbolado Público, conforme a la experiencia, planes y estudios técnicos que posea, a las características del sector, a las variedades predominantes del lugar, al ancho de calzada, de la vereda, a las redes de infraestructura existentes y a cualquier otro elemento de equipamiento urbano, optando, en lo posible, por especies autóctonas.-

ARTÍCULO 3º.- Queda prohibido a los frentistas implantar especies arbóreas en veredas o espacios públicos, sin el asesoramiento y autorización por escrito de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que la reemplace en el futuro.-

ARTICULO 4.- El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión a la presente, a través de las áreas correspondientes, y de considerarlo necesario reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 08 de marzo de 2021

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2894/2021

ARTÍCULO 1º.- El edificio del Palacio Municipal tendrá una oficina en la planta baja destinada para uso exclusivo del Concejo Municipal, disponible para su funcionamiento y accesibilidad plena sin barreras arquitectónicas, desde el 1º de abril de 2021 y hasta que las dependencias de todo el Cuerpo Colegiado se trasladen a una ubicación accesible a todo público.-

ARTÍCULO 2º.- Se adjunta como Anexo I, integrante de la presente norma, el plano que detalla la ubicación asignada a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las acciones necesarias para dejar disponible la oficina del Concejo Municipal en la fecha límite citada en el ARTÍCULO 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande la adecuación de este espacio físico, serán atendidas con el presupuesto 2021 del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



~~2021~~ AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

ARTÍCULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 08 de marzo de 2021

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales





-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2895 / 2021

ARTÍCULO 1º.- Institúyase con carácter permanente el reconocimiento a Voluntarios y Voluntarias de Sunchales, el que se otorgará el 20 de marzo de cada año.-

ARTÍCULO 2º.- Las personas destinatarias de la distinción, otorgada de manera conjunta por el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal, serán aquellas nacidas o residentes en la ciudad de Sunchales, reconocidas por el trabajo voluntario, solidario y desinteresado, que se hayan destacado en actividades sociales con reconocido impacto en el bien común. -

ARTÍCULO 3º.- Las entidades de bien público, los partidos políticos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales (ONGs) en general, podrán presentar sus propuestas de candidatas o candidatos, al Departamento Ejecutivo Municipal, acompañando la presentación con fundamentaciones y antecedentes.-

ARTÍCULO 4º.- La selección del reconocimiento estará a cargo de los vecinos y vecinas de Sunchales, quienes participarán a través de un sistema de votación online, que se implementará a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal definirá el plazo de presentación de las propuestas y en conjunto con el Concejo Municipal, determinarán los criterios bajo los cuales se definirán las personas que participarán de la selección.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general, informando, además, quienes han sido las personas voluntarias distinguidas.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la resolución que designa a la o el voluntario/a distinguido/a, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección.-

ARTÍCULO 8º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 9º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 08 de marzo de 2021

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gobierno



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2896/2021

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de María Angélica Barreda a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de la primera mujer en recibirse de Abogada en el País.-

ARTÍCULO 2º.- Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 12 de marzo de 2021

OMAR MARTÍNEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2897/2021

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de "Estela Remondino de Crespo" a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de la primera mujer en recibirse de Abogada en Sunchales.-

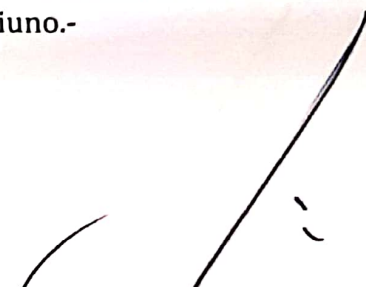
ARTÍCULO 2º.- Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

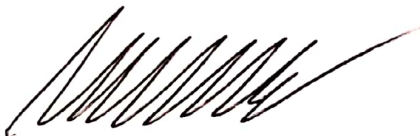

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

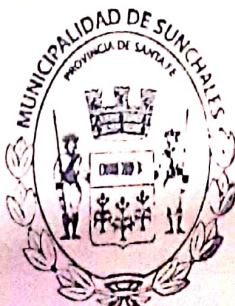


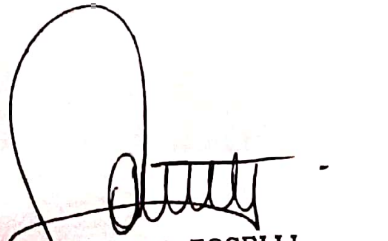

Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 12 de marzo de 2021


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

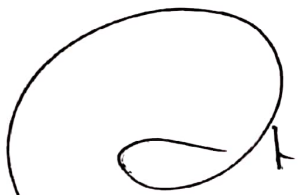
ORDENANZA Nº 2898/2021

ARTÍCULO 1º.- Desígnase con el nombre de Dolly Actis a una calle pública de la ciudad de Sunchales, en reconocimiento a Dolly Viarengo de Actis, por tratarse de una destacada mujer y docente de nuestra localidad.-

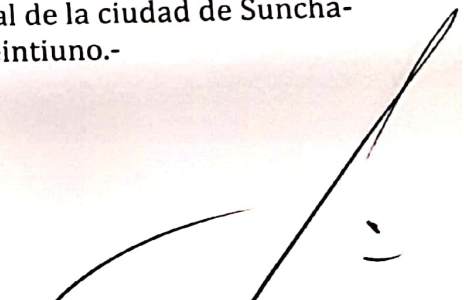
ARTÍCULO 2º.- Impútnese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

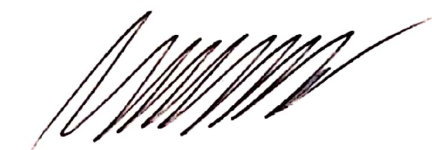

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



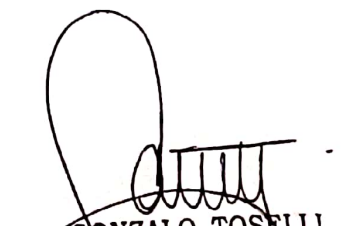

Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 12 de marzo de 2021


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2899/2021

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de Carmen de la Cruz a una calle pública de la ciudad de Sunchales, en reconocimiento a Carmen de la Cruz Qüesta, por su compromiso y trabajo fecundo en favor de los derechos de las mujeres, por la inclusión de la perspectiva de género y por la igualdad, el desarrollo y la acción humanitaria, como asesora de organismos internacionales en África, Medio Oriente y América Latina.-

ARTÍCULO 2º.- Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-


Dña. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL


Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 12 de marzo de 2021


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2900/2021

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 para la ejecución del proyecto: "Obras de Infraestructura - Parque Habitacional Sunchales", conforme el Pliego de Bases y Condiciones que integra la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 5 de abril de 2021, con cierre de aceptación de ofertas el día 19 de abril de 2021 a las 10:30 hs., y apertura de las propuestas a la hora 11:00, en dependencias de la Municipalidad de Sunchales sita en Av. Belgrano 103.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 25 de marzo de 2021

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales

DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2901/2021

ARTÍCULO 1º.- Créase la Unidad Especializada en Violencia de Género en el ámbito de la Guardia Urbana Sunchalense que tendrá por finalidad la intervención inmediata de las fuerzas de seguridad ante casos de violencia de género y la posterior atención a las mujeres que resulten víctimas de ello.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la convocatoria a aquellos agentes interesados en integrar la Unidad Especializada en Violencia de Género. Además, dará intervención al equipo interdisciplinario vinculado a la temática de género, a los efectos de seleccionar a los agentes que integrarán la Unidad.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo suscribirá los convenios destinados a la capacitación teórica y práctica de los agentes con la Comisaría de la Mujer, Fiscalías, Juzgados u otras instituciones públicas o privadas especializadas en la temática de género.-

ARTÍCULO 4º.- Asígnese un móvil de la Guardia Urbana Sunchalense a la Unidad Especializada en Violencia de Género que tendrá las siguientes funciones:

- a) Intervenir en episodios de violencia de género;
- b) Patrullar las inmediaciones de los hogares de mujeres víctimas de violencia doméstica;
- c) Intervenir frente a violaciones a las órdenes de restricción y otras circunstancias pertinentes;
- d) Traslado, acompañamiento de las víctimas a distintos trámites (reconocimiento médico, denuncias en comisaría, entre otros).-

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 4º, el móvil no interrumpirá sus funciones generales propias de la Guardia Urbana Sunchalense.

ARTÍCULO 6º.- Las patrullas contarán con la asistencia permanente de un equipo profesional interdisciplinario y coordinarán con la Comisaría de la Mujer y las instituciones locales, provinciales y nacionales que intervengan en la temática para la protección de las víctimas.-

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 8º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 26 de marzo de 2021

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 05 de marzo de 2021.

DECRETO N° 3026/21

VISTO:

Que el día lunes 8 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer" y;

CONSIDERANDO:

Que la citada fecha ha sido institucionalizada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 1975, conmemorando la lucha plurisecular de la mujer por su integración en la sociedad en igualdad de condiciones y por su desarrollo íntegro como persona.-

Que la Municipalidad de Sunchales institucionalizó el Día Internacional de la Mujer mediante Ordenanza N° 1800/2008, por la cual dispuso establecer con carácter permanente el Reconocimiento a la Mujer de Sunchales, destacando a aquellas mujeres de la ciudad cuyos esfuerzos nos enriquecen como comunidad.-

Que esta celebración adquirió singular trascendencia, constituyéndose en punto de convergencia de actividades coordinadas por el diverso movimiento que la expresa a nivel mundial a favor de los derechos de la mujer y su participación social, política y económica.-

Que el "Día Internacional de la Mujer" se ha institucionalizado como un día que invita a la reflexión colectiva, visibilizando problemáticas pasadas y actuales de las mujeres, en pos de lograr garantizar la plena efectividad de sus derechos hacia el futuro.

Que la Municipalidad de Sunchales lleva adelante políticas públicas activas con el objetivo de forjar igualdad de derechos y oportunidades, reconociendo el esfuerzo permanente de las mujeres sunchalenses y, en particular, el día 8 de marzo de 2021 se realizará un acto protocolar en la Plaza "8 de Marzo".-

Que en la tarea de acompañar este proceso, el Departamento Ejecutivo Municipal evalúa conveniente y necesario adherir a esa destacada conmemoración y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres, disponiendo desobligar de sus tareas habituales a todas las agentes mujeres de la Administración Pública Municipal, con excepción de aquellas afectadas a garantizar los servicios esenciales.-



Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1: Adhiérase a la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones.-

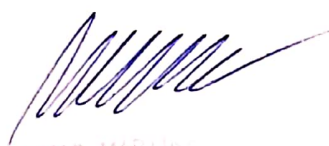
Artículo 2°: Dispónese que las agentes mujeres de la Administración Pública Municipal quedarán desobligadas de sus tareas habituales el día 08 de marzo de 2.021, para facilitar su participación en las distintas actividades organizadas en la ciudad, con excepción de aquellas que se encontraren afectadas a garantizar los servicios esenciales.-

Artículo 3°: Invítase a las agentes de la Administración Pública Municipal a participar del acto protocolar que organiza la Municipalidad de Sunchales en la "Plaza 8 de Marzo", el día 08 de marzo de 2.021, a las 18:30 hs. y, en general, de todas aquellas actividades que se lleven adelante en nuestra ciudad a favor de los derechos de la mujer.-

Artículo 4°: Comuníquese el contenido del presente Decreto al personal municipal.-

Artículo 5°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gestión.-

Artículo 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


OMAR MARTÍN
Secretario de Gestión




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN

Sunchales, 09 de marzo de 2021

DECRETO N° 3027/21

VISTO:

La Ordenanza N° 2322/2012 que adhiere a la Ley Provincial N° 11.856 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y:

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa faculta a la autoridad de control a la retención de vehículos en determinadas circunstancias y el respectivo procedimiento para la retención de los mismos.

Que la Municipalidad cuenta con vehículos secuestrados en la vía pública que se encuentran retenidos en dependencias municipales, y en condiciones de ser sometidos al procedimiento de pública subasta conforme lo establecido en el art. 6°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, La ley 22.130 y el Decreto N° 1114/97 (Regimen Jurídico del Automotor).

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

Artículo 1°: Dispóngase la venta en subasta pública de motovehículos secuestrados en la vía pública que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°: Fíjese como fecha de subasta el 11 de junio del corriente año, a las nueve (9) horas, en predio ubicado en Calle 1 N° 854 del Parque Industrial de esta ciudad. En caso de mal tiempo, o de que la situación epidemiológica en el contexto de pandemia por COVID-19 así lo haga recomendable, el D.E.M. podrá postergar la fecha de subasta a su exclusivo criterio y sin derecho a reclamo alguno por parte de los eventuales interesados.

Artículo 3°: Los bienes serán subastados por los martilleros públicos que resulten sorteados de la lista de profesionales habilitados y proporcionados por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido por los artículos 52 y 53 de la Ley N° 7547, y por las bases y condiciones establecidas en el Anexo II, adjunto al presente

Artículo 4°: Fíjese como fecha para el sorteo de Martillero Público el día 21 de mayo del corriente año, el que se realizará en el Palacio Municipal sito en Belgrano 103 de la ciudad de Sunchales.-

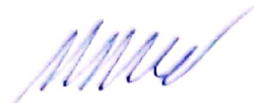


2021 AÑO DE HOMENAJE AL PRIMER DOCTOR EN MEDICINA DR. CESAR MUSTEIN

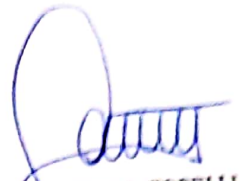
Artículo 5°: Los ingresos que se obtengan del cumplimiento del presente se imputarán en Recursos No Tributarios- Otros Ingresos; y los egresos se imputarán en Bienes de Capital.-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTÍNEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TORELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 08 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 3028/21

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2569/16 y N° 2889/21 y los Decretos N° 2718/16 y N° 2774/19 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 2569/16 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano", interviniendo en 190 cuadras de la ciudad mediante la repavimentación de la carpeta de rodamiento.-

Que mediante el Decreto N° 2718/16 se estableció un régimen tributario de contribución de mejoras para aquellas calles integrantes de la denominada "Primera Etapa Sector N° 1, N° 2 y N° 3" del Plan de mención.-

Que a través del Decreto N° 2774/19 se llamó a licitación pública para la ejecución de pavimento rígido y pavimento asfáltico en caliente sobre base granular, para la mencionada "Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3".-

Que la ejecución de la obra adjudicada en el marco de la licitación pública de referencia, fue modificada en su objeto, quedando pendiente de ejecución lo que refiere al pavimento asfáltico en caliente sobre base granular.

Que la Ordenanza N° 2889/21 determina a la calle Mitre, entre calles Salta y J. B. Mitre, como sector de urgencia dentro del "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano".-

Que se evalúa como oportuno y conveniente a los intereses municipales completar la ejecución del pavimento asfáltico en caliente sobre base granular, correspondiente a la "Primera Etapa Sectores N° 1, N° 2 y N° 3", junto con la mencionada calle Mitre, entre calles Salta y J. B. Mitre, en su carácter de sector de urgencia..-

Que la metodología de ejecución de la obra a licitar conlleva la ejecución de doce mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados (12.241,00 m²) de carpeta asfáltica en caliente de cinco centímetros (5 cm.) de espesor.-

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento diez mil novecientos cincuenta (\$ 36.110.950,00).-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-



Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETO

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de doce mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados (12.241,00 m²) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm. para las calles y tramos que se indican a continuación:

	Calle	Entr o	Ancho (m)	Largo (m)	Superficie (m ²)
SECTOR 1	1° de Mayo	Avellaneda y Lainez	5,5	115,41	634,755
	Pellegrini	Avellaneda y Lainez	5,5	115,2	633,6
	J. Pedroni	Rosario y 19 de Octubre	5,5	72,58	399,19
	J. Pedroni	19 de Octubre y F. Sunchales	5,5	57	313,5
SECTOR 2	Chubut	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152	843,6
	Chubut	Av. Belgrano y Francia	5,55	170,58	946,719
	Chubut	Francia y Montalbetti	5,55	158,38	879,009
	San Luis	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,52	152	839,04
	Formosa	F. Ameghino y Av. Belgrano	5,55	152	843,6
SECTOR 3	Cervantes	Av. Yrigoyen y San Javier	6	120	720
	San Javier	Cervantes y Bolivia	6,8	179,36	1219,648
	San Javier	Ascazubi y Cervantes	6,8	65,58	445,944
	Dean Funes	Velez Sarfield y Av. Yrigoyen	5	130	650
	Zapiola	Velez Sarfield y Av. Yrigoyen	5	99,14	495,7
	Velez Sarfield	Dean Funes y Las Heras	5	67,33	336,65
	Velez Sarfield	Las Heras y Zapiola	5	67,33	336,65
	Velez Sarfield	Jujuy y Dean Funes	5	65,58	327,9
	Ascazubi	Av. Yrigoyen y San Javier	6	120	720
SECTOR 6	B. Mitre	Salta y J.B. Mitri	5,7	115	655,5
					12.241,005

Artículo 2º: El llamado a Licitación Pública que se establece en el artículo 1º será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20 de abril de 2.021, con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103.-

Artículo 3º: Apruébese el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás



especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

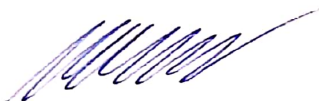
Artículo 4º: Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.-

Artículo 5º: Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Sub Secretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

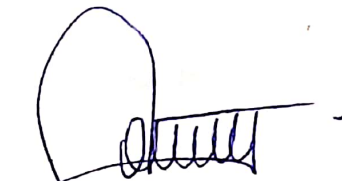
Artículo 6º: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Artículo 7º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 10 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 3029/21

VISTO:

El expediente N° 4530, ingresado en MEU y;

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente la Sra. Daiana Fontanessi presenta un recurso de Oposición, subsidiariamente Apelación en Subsidio y Nulidad, en contra de una comunicación verbal recibida el día 03/03/2021, por la que el Coordinador de la Unidad Polivalente de Control, Sr. Pablo Wasinger, expresa: la No renovación de la Habilitación momentáneamente de actividades en el "Complejo Las Ruinas", hasta tanto se regularicen las observaciones que fueran marcadas por los inspectores, el día 01/03/2021.

Que conforme los términos de la renovación de habilitación de fecha 04/03/2021, notificada al titular de la actividad Sra. Daiana Ayelén Fontanessi el 05/03/2021, la Municipalidad de Sunchales ha resuelto la habilitación de la actividad Servicio de Expendio de Comida y Bebida en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o Mostrador, resolviéndose formalmente, de esta manera, la expresión formulada, que diera origen al recurso interpuesto.

Que este sentido, el objeto del recurso interpuesto: "la revisión de la medida de no habilitar momentáneamente actividades en el complejo Las Ruinas", se torna abstracto, al haberse dictado acto administrativo de renovación de habilitación en los términos de ley, posterior al recurso interpuesto, lo cual fuera notificado al titular de la actividad, con fecha 05/03/2021.

Por lo expuesto, corresponde declarar que la causa ha devenido abstracta por la satisfacción del interés planteado por la reclamante, procediéndose en consecuencia al archivo de las presentes actuaciones.-

Por ello,

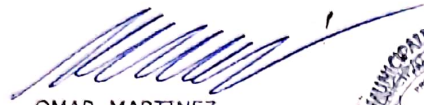
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

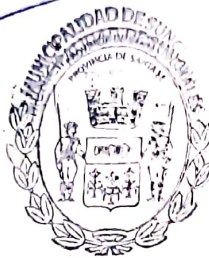
DECRETA:



Artículo 1º: Declarar abstracta, por las razones expuestas precedentemente, la cuestión objeto del recurso de oposición, subsidiariamente apelación en subsidio y nulidad, deducido por la señora Daiana Ayelén Fontanessi.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 10 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 3030/21

VISTO:

El Decreto N° 2989/20 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2989/20 se dispuso el llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Jefe de División Compras, categoría 19; en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos.-

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo y designar en dicho cargo a Ezequiel Marengo D.N.I: 33.237.283, a partir del 01 de abril de 2021.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo –Jefe de División Compras, categoría 19; dispuesto por Decreto N° 2998/20.-

Artículo 2°: Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra el presente Decreto.

Artículo 3°: Designase a partir del 01 de abril de 2021 a Ezequiel Marengo, D.N.I. N° 33.237.283, como Personal Permanente de esta Administración Municipal en la categoría 19 - Agrupamiento Administrativo – Jefe de División Compras, del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gestión, conforme el orden de mérito definitivo aprobado en artículo 1°.

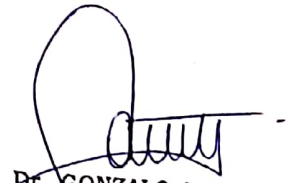


Artículo 4º: Refréndese el presente Decreto por el Secretario de Gestión.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 23 de marzo de 2021.-

DECRETO N° 3031/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1303/00, y sus modificatorias, y los Decretos N° 2949/20; 2958/20 2960/20 y 3020/2021,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Vecinales de esta ciudad;

Que mediante Decreto N° 2049/20 se convocó a Asamblea General Ordinaria para renovación y/o elección de autoridades de las Comisiones Vecinales de todos los barrios de nuestra ciudad;

Que mediante Decreto N° 2475/16 se suspenden los comicios para la elección de las Comisiones Vecinales de todos los barrios que presentaron más de una lista, con motivo de la Pandemia COVID-19;

Que mediante Decreto N° 2475/16 se oficializaron las listas de candidatos de las Comisiones Vecinales de todos los barrios;

Que habiéndose cumplimentado con todo el procedimiento dispuesto por la Ordenanza N° 1303/00 y sus modificatorias, es menester reconocer la distribución de cargos de las nuevas autoridades de cada una de las Comisiones Vecinales;

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Art. 1º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal VILLA AUTODROMO, que estará integrada de la siguiente manera:

<u>Presidente:</u>	Martín Hernandez
<u>Vicepresidente:</u>	Rubén Lastra
<u>Secretario:</u>	Nancy Crespi
<u>Tesorero:</u>	Norberto Gimenez
<u>Vocales Titulares:</u>	Lidia Chejolán Gerardo Pusetto



Vocales suplentes: Magall Perrot
Lina Corpus
Gladis Gonzalez
Pedrana Andrea
Revisor de cuenta titular: Jorge Wendler
Revisor de cuenta suplente: Raquel Carrer

Art. 2º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO 9 DE JULIO, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Mariano Ramos.
Vicepresidente: Marisel Bulfone.
Secretario: Marcelo Ctataneo
Tesorero: René Cerri
Vocales Titulares: Daniela Paulón
Diego Argañaraz
Silvana Martinez
Vocales suplentes: Fernando Giorgis
Alejandro Gasola.
Caren Alfonso.
Revisor de cuenta titular: Rosa Krilich
Revisor de cuenta suplente: Graciela Rosso.

Art. 3º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO CENTRO, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Cristian Bonafede
Vicepresidente: Roberto Gagliardo
Secretario: Héctor Planiscig
Tesorero: Ademar Cravero
Vocales Titulares: Graciela Pelosi
Mirta Viotti
Graciela Pelosi
Vocales suplentes: Agostina Bonaza
Karim Lemos
Susana Colautti
Revisor de cuenta titular: Benito Schierano
Revisor de cuenta suplente: Leopoldo Bauduco

Art. 4º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO COOPERATIVO, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Rubén Perulero
Vicepresidente: Enrique Luis Cisano
Secretario: Omar Botello
Tesorero: Nelly Mitri



Vocales Titulares: María Dolia Marengo

Gabriela Tosello

Silvia Martínez

Vocales suplentes: Egidio Pelosi

Mirta Ponce

Juan Beca

Revisor de cuenta titular: Gustavo Rosler

Revisor de cuenta suplente: Noelia Usprung

Art. 5º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO MORENO, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Marcos Bertero.

Vicepresidente: Viviana Singer.

Secretario: Ariel Balderrama.

Tesorero: Marta Benitez de Tolosa.

Vocales Titulares: Graciela Werro

Alberto Jaime.

Julietta Gastaldo.

Vocales suplentes: Gonzalo Tosello.

Emanuel Ruiz.

Luciano Oggero

Revisor de cuenta titular: Nestor Covacho.

Revisor de cuenta suplente: Marisa Vaira.

Art. 6º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO VILLA DEL PARQUE, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Ernesto Kruse

Vicepresidente: Carlos Cipolatti

Secretario: Eugenia Michellini

Tesorero: Emilio Chiapero

Vocales Titulares: Susana Morero

Fernando Basi

Jorge Wosnkier

Vocales suplentes: Soledad Poletti

Lucas Viale

Leandro Taborda

Revisor de cuenta titular: Silvia Cipolatti

Revisor de cuenta suplente: Gustavo Centurión

Art. 7º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO COLON, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Luciano Schabberger

Vicepresidente: Mercedes Isabel Silva

Secretario: Adriana Morero

Tesorero: Lorena Morlachi



<u>Vocales Titulares</u>	Oscar Acuña Gustavo Bortolotti
<u>Vocales suplentes</u>	Patricia Aguirre Natalia Balardo Omar Morera Ana Palacios
<u>Revisor de cuenta titular</u>	Marcela Weidman
<u>Revisor de cuenta suplente</u>	José Galli Funes

Art. 8º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO SUR, que estará integrada de la siguiente manera:

<u>Presidente</u>	Maria Laura Sanchez
<u>Secretario</u>	Silvana Sola
<u>Tesorero</u>	Verónica Locatelli
<u>Vocales Titulares</u>	Matias Delmastro Cecilia Sola Jose Panná
<u>Vocales suplentes</u>	Mariano Cipolatti Marco Margarita Gregorio Dietz
<u>Revisor de cuenta titular</u>	Adriana Guisti
<u>Revisor de cuenta suplente</u>	Luciana Paredes

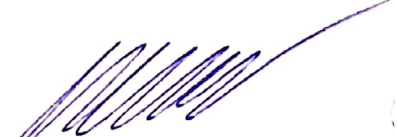
Art. 9º) Reconózcase las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal BARRIO SANCOR, que estará integrada de la siguiente manera:

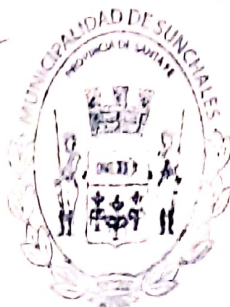
<u>Presidente:</u>	Omar Scarafia
<u>Vicepresidente:</u>	Rosa Isabel Bergese
<u>Secretario:</u>	Flavia Gajardo
<u>Tesorero:</u>	Norma Caglieris
<u>Vocales Titulares:</u>	Janina Roldán Ivana Ruata Elvira Bazán
<u>Vocales suplentes:</u>	Eldo Ril Daniel Trincheri Karina Alfonso
<u>Revisor de cuenta titular:</u>	Mauro Marienov
<u>Revisor de cuenta suplente:</u>	Alberto Peirotti

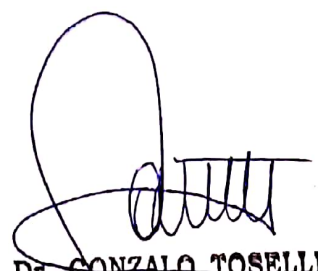
Art. 10º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Art. 11º) Remítase copia del presente a todas las Comisiones Vecinales de la ciudad.-

Art. 12º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 31 de marzo de 2.021.-

DECRETO N° 3032/21

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Andrea Borkowsky y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Subsecretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Sunchales, a partir del día 31 de marzo de 2.021.-

Que en consecuencia corresponde proceder a su aceptación.-

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

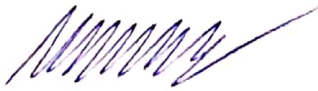
DECRETA:

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 31 de marzo de 2021, la renuncia presentada por la Sra. Andrea Silvana Borkowski, D.N.I. N° 23.960.876, al cargo de Subsecretaria de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 2°: Agradécense a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.-

Artículo 3°: Remítase copia del presente Decreto a la Sra. Andrea Brokowky y a la Subdirección de Personal.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 26 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 4131 / 2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado en la Secretaría de Gestión para la realización de distintos trabajos, y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los servicios mencionados son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9° de la Ley 9286;

Que los presentes contratos corresponden al período del 01 de abril de 2021 al 29 de junio 2021;

Por todo ello;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1°) Contrátense las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Gestión:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ACASTELLO, MATIAS ALFREDO	25.480.606
ACUÑA, NORBERTO FRANCISCO	14.594.904
AGUIRRE, ESTEFANO GABRIEL	39.754.583
ALVARRACIN, GABRIEL	38.981.364
ALVARRACIN, RAQUEL	18.291.244
ARBITELLI, RAMIRO NICOLAS	38.981.253



ARISMENDI, MARIA ELENA	28.955.246
ASTOR, JUAN IGNACIO	38.136.499
AUDERO, RENE OLIVIO	14.301.696
BASUALDO, MIGUEL ANGEL	22.817.301
BAYS, CARLOS ERNESTO	27.772.835
BERGESIO, RITA RAMONA	23.274.939
BERISVIL, LUCAS DAMIAN	32.503.495
BESSAREZ, CLAUDIO DANIEL	39.754.665
BLANCO, CARLOS SEBASTIÁN	36.444.834
BOTTA, PATRICIA ANDREA	25.338.410
CALEGARI, SERGIO NICOLAS	31.707.264
CARNEVALE FLEITAS, RICARDO	32.898.939
CARRANZA, JORGELINA DEL VALLE	25.902.935
CARRER, RAQUEL ALEJANDRA	17.907.261
CASSINI, NESTOR GABRIEL	39.248.169
CORDOBA, NESTOR FABIAN	26.159.289
CORONEL, JESICA GISELA	33.055.664
COSTAMAGNA, LISANDRO ANDRES	22.314.385
CHIAPERO SANTIAO	39.754.664
CUENCA, MAXIMILIANO	40.310.349
DERFLER, MATÍAS EZEQUIEL	39.569.699
DIBCHAK, BASILIO HUGO	12.836.657
DIBCHAK, JULIAN NICOLAS	40.310.311
DOPAZO, EXEQUIEL	34.671.568
DUARTE, EZEQUIEL FABRICIO	38.136.288
ELÍAS, ROSA RAMONA	35.463.292
ERRECART, JUAN MARTIN	27.890.679
ESCOBAR, NICOLAS	37.300.694
ESPINDOLA, NORA SUSANA	28.375.140
FIORITO, PABLO MARTIN	30.640.760
GALOTTO, DAVID RAUL	28.044.271
GARIBOLDI, MARIANO A. P.	26.655.430
GIAILEVRA, JONATAN EMANUEL	32.600.778
GIANNASI, MARIO JUAN	12.123.546



GIGENA, AIDES CATALINA	13.650.831
GIGENA, DIEGO RAUL	29.900.031
GONZALEZ, MARIA INES	13.622.618
GONZALEZ, MARIA LUISA	17.524.486
GONZALEZ, MAURA FABIANA	30.167.370
GOROSITO, MARIA TERESA	29.012.033
GOROSITO, ROMINA BELEN	35.752.726
GRAMAGLIA, DANIEL FERNANDO	20.151.038
HESS, NORMA GRACIELA	17.597.633
ITALIANO, MELINA JEANETE	35.419.182
KRAPP, GISELA NOELIA	33.997.637
LAVALLE, ADRIANA ELISA EMA	13.884.480
LAZZARONI, EMANUEL A	34.671.538
LEDESMA, LUCIANA JULIETA	28.217.821
LEMON, KARIM IVAN	45.532.678
LEMON, NICOLAS MARTIN	36.444.897
LUNA, GISELA MARIA	33.633.488
MAIDANA, CLAUDIA MARIA	20.259.048
MALDONADO, JANINA EUGEN	28.249.684
MALDONADO, PATRICIA ALEJANDRA	21.651.633
MANSILLA, JULIAN ALBERTO	38.981.302
MANSILLA, VERÓNICA PAOLA	30.640.735
MANZO, GONZALO CLAUDIO	30.640.749
MARANTELLI, JULIO ARIEL	37.050.196
MARANTELLI, ROGELIO ARIEL	18.248.852
MARENGO FACUNDO EZEQUIEL	35.215.378
MARENGO, EZEQUIEL MARTÍN	33.237.283
MARIN, MIRIAM ALEJANDRA	42.182.545
MARTINEZ, VERONICA NOEMI	34.827.935
MARENGO, MARIA DELIA	16.825.694
MOLINA, VANINA SOLEDAD	32.503.426
MONTICONE, YANINA	37.831.452
MORENO, SILVIA BEATRIZ	23.934.639
MUSSO HERMES LORENZO	13.548.343



NAÑEZ, CAROLINA VERONICA	33.055.689
NEIFERT, LISANDRO JOSE	34.006.946
NUÑEZ, MARIA CECILIA	25.453.282
NUÑEZ, MARIA FLORENCIA	29.063.070
OCAMPO, MARTA JULIANA	20.779.441
ORECCHIA, ELIANA VANESA	33.111.662
PANA, ALEJANDRO MARCELO	23.208.294
PANCHUK, LEONARDO JAVIER	30.301.325
PATTERER, SORAYA	23.218.159
PEDRINI, JOSE MARIA	12.202.234
PENNACINO, MICAELA SOLEDAD	37.028.974
PERALTA, RODRIGO ARIEL	38.136.565
PEREZ, BENITO AVELINO	32.703.258
PEREZ, JOAQUIN FEDERICO	37.402.991
PIRIS, MARCELO ALEJANDRO	30.196.564
PONTE, GUILLERMO EMANUEL	32.332.428
PUEYO, PABLO HERNAN	26.845.049
QUINTEROS, CLAUDIA BEATIZ	25.217.153
RAMON, MARCELO CLAUDIO	17.523.155
RASPO, JUAN PABLO	36.602.133
RICARTE, MELISA ANDREA	32.332.429
RODRIGUEZ, DEOLINDA DEL VALLE	24.733.513
SCÁNDALO, SOFÍA MARÍA	38.136.545
SIMON, MARIA CRISTINA	14.065.093
SINGER, AGUSTIN EMANUEL	40.310.339
SISMONDI, MARTA MELISA	31.359.575
SOSA, NATALIA MARIELA	32.901.358
STOLICNY, BRIAN MIGUEL	39.569.613
TEVEZ, OSVALDO	30.270.886
TOLOZA, ALFREDO ROMAN	33.997.688
TORRES, ROSA ELVIRA	17.541.533
TOSELLO, CYNTHIA PAOLA	27.967.935
TOSELLO, DIEGO CESAR	29.294.802
TRIVERIO, IGNACIO A.	14.301.764



TROSSERO, VERÓNICA	22.166.134
UTPRUN, MAXIMILIANO JULIO CESAR	37.050.175
UTPRUN, NESTOR FABIAN	28.473.349
VECCHIO, GASTON ANIBAL	34.935.439
VEIGA, NADIA SOLEDAD	32.600.778
VELAZQUEZ, CLAUDIA SILVINA	18.586.170
VERBEKE, DARIO ALEJANDRO	42.530.281
VILLALBA, MARTÍN LUCIANO	29.900.169
VICENS, NICOLAS MIGUEL ANGEL	34.822.065
VILLARREAL, AXEL MATIAS NICOLAS	39.754.573
VILLARREAL, NORBERTO MAXIMILIANO	42.530.162
VILLARRUEL, HECTOR RUBEN	17.714.289

Art. 2º) Establécese que los términos contractuales son los establecidos en el Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente.-

Art. 3º) La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de enero de 2019, entre: la **Municipalidad de Sunchales**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Gonzalo Toselli, y el/ la Señor/ a Secretario/ a de XXXX, XXXX, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en calle Avda. Belgrano N°: 103 de la ciudad de Sunchales, en adelante "**la Municipalidad**", por una parte; y por la otra: a el Señor **XXX**, D.N.I. N° XXX constituyendo domicilio en la calle XXX de la ciudad de Sunchales, en adelante "**Contratado**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad contrata en los términos del Artículo 9 de la Ley Provincial Nro. 9286- Anexo I-, al Señor **XXX**, para la prestación de servicios en la Secretaría de **XXX**.-

SEGUNDA: El contratado se obliga a efectuar personalmente las tareas que le encomiendan sus superiores, y para las que se contrata, en el horario y modalidades que establezca el responsable del área mencionada.-

TERCERA: El presente tendrá una duración de ochenta y nueve (89) días contados a partir del xxx de xxxxx de xxxxx, de modo que este vencerá indefectiblemente y de pleno derecho el día xxx de xxxxx de xxxxx, reservándose cualquiera de las partes el derecho a de rescindirlo, previa notificación fehaciente efectuada a la contraparte en el domicilio constituido y con una antelación de cinco (5) días corridos.-

CUARTA: La ejecución del servicio que se contrata es de carácter estrictamente eventual y surge de la necesidad temporaria de la Municipalidad de acentuar las tareas del área, a fin de lograr una mejor presentación de servicios del área.-

QUINTA: La Municipalidad abonará mensualmente al contratado por todo concepto, un monto equivalente al que percibe un agente municipal con **categoría xxx**, con más las compensaciones, asignaciones y adicionales previstas por las normas aplicables, deducidos los importes correspondientes a aportes jubilatorios, obra social, seguro y demás rubros aplicables.-

SEXTA: El contratado declara conocer que el presente se celebrará en los términos de los Artículos 9 y 15 de la Ley Provincial Nro. 9286 – PERSONAL TRANSITORIO- y las limitaciones que la misma impone para este tipo de relación, la que en sus normas pertinentes, como así también las de la Ley Nro. 9256 – Régimen de Licencias y Franquicias-y Nacional de Accidentes de Trabajo, son de aplicación para la relación que surja del presente convenio. Asimismo declara conocer la imposibilidad de la Municipalidad de cubrir con personal propio las tareas por las que se lo contrata, y por ende el carácter estrictamente temporal de las tareas que se le encomiendan.-

SÉPTIMA: El contratado declara expresamente que todo vínculo con el Municipio, anterior a la firma del presente, fue de carácter meramente accidental, sin que por el se haya generado derecho a reclamo de ninguna naturaleza declarando en consecuencia el contratado, que nada tiene que reclamar por concepto alguno.-

OCTAVA: El contratado reconoce su obligación de resguardar, preservar y hacer normal uso de todos los recursos propiedad del Municipio, que le sean entregados o puesto a su disposición para el cumplimiento de sus tareas, y/o a aquellos que pudiera tener acceso. En este sentido, también asume la responsabilidad del tracto de la información y/o conocimientos de las actividades y planeamientos del Municipio que fueren de tratamiento interno, entendiendo su obligación de guardar confidencialidad y respeto.-

NOVENA: La Municipalidad notifica, sirviendo el presente a los fines de que el contratado toma conocimiento, que conforme a la Ordenanza 2308/2013, será digitalizada y guardada toda documentación sensible y de necesaria inclusión dentro de las normas de seguridad, siendo la misma de posible accesibilidad conforme al procedimiento reglado en la citada normativa.-

DECIMA: Las partes entienden que toda tarea, actividad y/o resultado del servicio prestado por el contratado en su calidad tal, es PROPIEDAD de la Municipalidad de Sunchales, constituyendo Documentación Pública, por cuanto su desaparición, robo o destrucción dolosa, habilitará a ésta a iniciar las correspondientes acciones Penales y/o las que correspondieren, sin más trámite.-

UNDECIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento de este contrato donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, debiéndose notificar fehacientemente cualquier cambio.-

Manifestando entender que la celebración del presente constituye un acto administrativo, las partes aceptan que ante cualquier conflicto que surja por el incumplimiento o interpretación de algunas de las cláusulas de este, fijar como jurisdicción los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe.-

DECIMA SEGUNDA: A solicitud de la Municipalidad de Sunchales, se transcribe el Art. 18 de la Ley N° 2756 "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo la pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren representación del municipio, y que deberá ser transcripta de toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En prueba a la conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.-



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN-

SUNCHALES, 16 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 4132 / 21 .

VISTO:

La nota enviada por la agente Daniela Marina MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, fundamentándola en razones de índole personales;

Que, dicha situación está contemplada en la Ley 9256 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de Municipalidades), Cap.V, Art. 49;

Por ello:

El intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4132 / 21 .

Art. 1°):- Concédase a la Sra. Daniela Marina MOYANO (DNI. 24.850.227), licencia sin goce de haberes por el término de un año contado desde el 01 de Mayo de 2021, tal cual lo establece la Ley 9256, Art. 49, Cap.V, inc. a).

Art. 2°):- La presente será refrendada por la Secretario de Gestión.

Art. 3°):- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

Sunchales, 19 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 4133/21

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza 2895/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la norma instituye con carácter permanente el reconocimiento a Voluntarios y Voluntarias de Sunchales, destinado a personas que se hayan destacado en actividades sociales con reconocido impacto en el bien común.

Que el reconocimiento se realizará todos los veinte de marzo de cada año.

Que para otorgar el reconocimiento en 2021, distintas instituciones han propuesto candidatos, acompañando la presentación con fundamentación y antecedentes.

Que se convocó a la comunidad a participar de la elección del Voluntario de Sunchales, a través de votación se realizó desde la plataforma Sunchales Participa.

Que el resultado de la votación, determinó como ganadora de la distinción es la Sra. Jéssica Rivero, obteniendo el veinte con setenta y ocho por ciento (20.78%) de los votos emitidos.

Que de la presentación del candidato, realizada por Asociación Civil Amigo Fiel, se desprende que Jessica Rivero destaca por su trabajo voluntario, solidario y desinteresado en ayuda de los animales, brindando desinteresadamente su tiempo, esfuerzo y energía para conseguir lo mejor en cada uno de los casos que interviene.

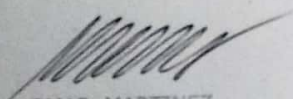
Por todo ello, el Intendente y el Secretario de Gestión de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

RESUELVEN:

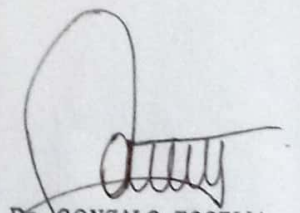
Artículo 1: Otorgar el reconocimiento como "Voluntaria Sunchalense" a Jessica Rivero, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 2895/2021.-

Artículo 2: Entréguese copia de la presente resolución a Jessica Rivero -

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELL
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 19 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 4134 / 2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal contratado en la Secretaría de Desarrollo para la realización de distintos trabajos, y;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los servicios mencionados son de carácter estrictamente eventual, por lo que se recurre al sistema de contratos establecidos en el Art. 9° de la Ley 9286;

Que los presentes contratos corresponden al período del 01 de abril de 2021 al 29 de junio 2021;

Por todo ello;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1º) Contrátense las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALGARVE, CECILIA DANIELA	35.215.331
APONTE, SILVANA BEATRIZ	17.235.682
BALLAR, ROSA CLARA	23.621.442
BENITEZ ALFONSO, CAROLINA GISELA	38.136.454
BLANGINI, IVANA GUADALUPE	36.444.854
BORGOGNO, VALERIA NATACHA	29.012.062
BOUTET, VALENTINA	41.288.890



CAPELLINO, AGUSTINA	37.050.182
CATTANEO, PAULA DANIELA	31.369.760
CONTI, ANGELINA LUCIA	30.754.024
CORTI, GABRIELA ROSANA	20.145.814
FONTANESSI, DAIANA	36.542.964
FORT BETIL, LORENA	34.671.591
FRANZOTTI, CECILIA ESTELA	39.051.205
GALLO, NAZARENA	41.288.817
GIORDANA, PAULA SOLEDAD	37.300.747
GONZALEZ, VALERIA NORMA	30.640.781
LARREA, ELSA ORFILIA	13.873.756
LEDESMA, MARIA KARINA	23.630.510
LURIG, MARIANELA	36.265.681
MARCOMINI, SOFIA VALERIA	37.300.865
MARTINEZ, ANA LAURA	37.300.877
MILESI, ANDREA	26.291.240
MIRETTI, JOSEFINA MARIA	34.671.483
MORLACHI, YANINA ANTONELA	33.633.387
ORTIZ, VANESA	27.830.850
OVIEDO GIRAUDO, DAIANA NOELIA	36.444.801
PALAVECINO, MARLEN MICAELA	33.633.427
PERALTA, SHIRLI DENISE	40.310.335
RIBOLDI, MARIANA FERNANDA	32.332.589
ROSSOTTO, MAGALI MARA	35.751.839
SALIM, PAOLA	26.782.239
SOMAGLIA, TRINIDAD AZUL	41.482.266
STUCKY, LUISINA DEL VALLE	37.300.619
SUDANO, JUDITH RAQUEL	31.369.723
TABORDA, MARIA ANTONELLA	39.661.085
TORRES, EMILIANO JAVIER	29.097.997
TORRES, ROMELIA ANTONIA	16.494.890
VILLARRUEL, GRACIELA	18.291.249

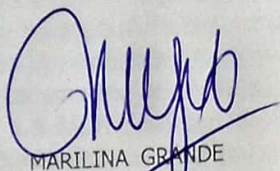
Art. 2º) Establécese que los términos contractuales son los establecidos en el



Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente.-

Art. 3º) La presente será refrendada por la Secretaria de Desarrollo.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


MARILINA GRANDE
Secretaria de Desarrollo
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de enero de 2019, entre la **Municipalidad de Sunchales**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Gonzalo Toselli, y el/ la Señor/ a Secretario/ a de XXXX, XXXX, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en calle Avda. Belgrano N°: 103 de la ciudad de Sunchales, en adelante "**la Municipalidad**", por una parte; y por la otra: a el Señor XXX, D.N.I. N° XXX constituyendo domicilio en la calle XXX de la ciudad de Sunchales, en adelante "**Contratado**", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: La Municipalidad contrata en los términos del Artículo 9 de la Ley Provincial Nro. 9286- Anexo I-, al Señor XXX, para la prestación de servicios en la Secretaría de XXX.-

SEGUNDA: El contratado se obliga a efectuar personalmente las tareas que le encomiendan sus superiores, y para las que se contrata, en el horario y modalidades que establezca el responsable del área mencionada.-

TERCERA: El presente tendrá una duración de ochenta y nueve (89) días contados a partir del xxx de xxxxx de xxxxx, de modo que este vencerá indefectiblemente y de pleno derecho el día xxx de xxxxx de xxxxx, reservándose cualquiera de las partes el derecho a de rescindirlo, previa notificación fehaciente efectuada a la contraparte en el domicilio constituido y con una antelación de cinco (5) días corridos.-

CUARTA: La ejecución del servicio que se contrata es de carácter estrictamente eventual y surge de la necesidad temporaria de la Municipalidad de acentuar las tareas del área, a fin de lograr una mejor presentación de servicios del área.-

QUINTA: La Municipalidad abonará mensualmente al contratado por todo concepto, un monto equivalente al que percibe un agente municipal con **categoría xxx**, con más las compensaciones, asignaciones y adicionales previstas por las normas aplicables, deducidos los importes correspondientes a aportes jubilatorios, obra social, seguro y demás rubros aplicables.-

SEXTA: El contratado declara conocer que el presente se celebrará en los términos de los Artículos 9 y 15 de la Ley Provincial Nro. 9286 – PERSONAL TRANSITORIO- y las limitaciones que la misma impone para este tipo de relación, la que en sus normas pertinentes, como así también las de la Ley Nro. 9256 – Régimen de Licencias y Franquicias-y Nacional de Accidentes de Trabajo, son de aplicación para la relación que surja del presente convenio. Asimismo declara conocer la imposibilidad de la Municipalidad de cubrir con personal propio las tareas por las que se lo contrata, y por ende el carácter estrictamente temporal de las tareas que se le encomiendan.-

SÉPTIMA: El contratado declara expresamente que todo vínculo con el Municipio, anterior a la firma del presente, fue de carácter meramente accidental, sin que por el se haya generado derecho a reclamo de ninguna naturaleza declarando en consecuencia el contratado, que nada tiene que reclamar por concepto alguno.-

OCTAVA: El contratado reconoce su obligación de resguardar, preservar y hacer normal uso de todos los recursos propiedad del Municipio, que le sean entregados o puesto a su disposición para el cumplimiento de sus tareas, y/o a aquellos que pudiera tener acceso. En este sentido, también asume la responsabilidad del tracto de la información y/o conocimientos de las actividades y planeamientos del Municipio que fueren de tratamiento interno, entendiéndolo su obligación de guardar confidencialidad y respeto.-

NOVENA: La Municipalidad notifica, sirviendo el presente a los fines de que el contratado toma conocimiento, que conforme a la Ordenanza 2308/2013, será digitalizada y guardada toda documentación sensible y de necesaria inclusión dentro de las normas de seguridad, siendo la misma de posible accesibilidad conforme al procedimiento reglado en la citada normativa.-

DECIMA: Las partes entienden que toda tarea, actividad y/o resultado del servicio prestado por el contratado en su calidad tal, es PROPIEDAD de la Municipalidad de Sunchales, constituyendo Documentación Pública, por cuanto su desaparición, robo o destrucción dolosa, habilitará a ésta a iniciar las correspondientes acciones Penales y/o las que correspondieren, sin más trámite.-

UNDECIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento de este contrato donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, debiéndose notificar fehacientemente cualquier cambio.-

Manifestando entender que la celebración del presente constituye un acto administrativo, las partes aceptan que ante cualquier conflicto que surja por el incumplimiento o interpretación de algunas de las cláusulas de este, fijar como jurisdicción los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe.-

DECIMA SEGUNDA: A solicitud de la Municipalidad de Sunchales, se transcribe el Art. 18 de la Ley N° 2756 "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo la pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren representación del municipio, y que deberá ser transcripta de toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

En prueba a la conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.-



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN

Sunchales, 19 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 4135 /21

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza 2799/2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma dispone la adhesión a la Municipalidad de Sunchales al programa de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y chatarra creado por la ley Nacional Nº 26.348.

Que, en el marco de esa norma, corresponde designar una entidad de bien público como destinataria de los fondos recaudados de la implementación del programa.

Que Sunchales Cicles Club es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene como propósito fomentar la educación física en todas sus manifestaciones, por todos los medios a su alcance, y en especial modo el ciclismo, así como propender al mejoramiento intelectual y cultural de los asociados, y por lo tanto, cumple con los parámetros previstos en la normativa para ser designada.

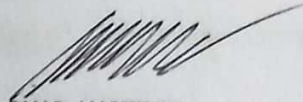
Por todo ello, el Intendente, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756,

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a Sunchales Cicles Club como beneficiaria del los fondos recaudados en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 2799/2019.-

Artículo 2: La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN

Sunchales, 30 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN 4136/21

VISTO:

La Resolución 4125/20 y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y oposición a partir del 18 de Enero de 2021, hasta el 05 de febrero del mismo año, para cubrir el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional con función, remuneración y horario de trabajo acorde al mismo.

Que habiendo culminado el trámite del Concurso se elevan las Actas emitidas por la Junta Examinadora actuante y Planilla de Orden de Mérito Final.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga aprobar el Orden de Mérito Definitivo que como Anexo se adjunta.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

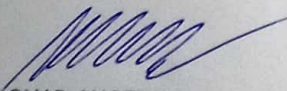
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado por la Junta Examinadora del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional con función, remuneración y horario de trabajo acorde al mismo, dispuesto por Resolución N°4125/20.-

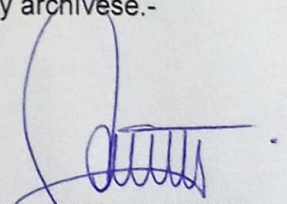
Artículo 2º: Establécese el Orden de Mérito Definitivo del Concurso mencionado, que como Anexo integra la presente resolución.

Artículo 3º: Refréndese el presente por el Sr. Secretario de Gestión .-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN

ANEXO

ORDEN DE MERITO

1. Ariel Pablo Manning

D.N.I. N° 25.751.849



-2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN -

Sunchales, 31 de marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN 4137/21

VISTO:

La Resolución 4136/21 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de esa norma se aprobó el Orden de Mérito Definitivo del Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional.

Que conforme dicho Orden de Mérito Definitivo se debe designar en dicho cargo a Ariel Pablo Manning, D.N.I. N° 25.751.849, a partir del 01 de abril de 2021.-

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

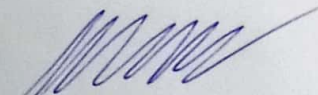
El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE:

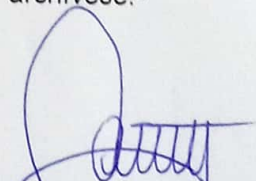
Artículo 1°: Designese a partir del 01 de abril de 2021 a Ariel Pablo Manning, D.N.I. N° 25.751.849, en el cargo de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, revistando categoría 19 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Profesional conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Resolución 4136/21; y en los términos previstos en la Ordenanza 2218/2012.-

Artículo 2°: Refréndese la presente resolución por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales